

## RESPUESTA AUTO 21 DE JUNIO 2022

jose eusebio diaz velasco <jedv23@hotmail.com>

Mar 28/06/2022 2:24 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes:

Envió respuesta de su Auto del 21 de junio de 2022.

Cordialmente;

PABLO EMILIO ROA

Abogado



# **PABLO EMILIO ROA**

## **ABOGADO**

Señora  
**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
**E.S.D.**

**REF.: RECISION DE LA PARTICION EN LA SUCESION NOTARIAL DEL SEÑOR JOSE ANTONIO REINA PINTOR.**

**ASUNTO: INTERPOSICION DE LOS RECURSOS DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA AUTOS CON PRETENSION DE DESISTICIMIENTO TACITO. CALENDADOS EL 18 MAYO Y EL 21 DE JUNIO DE 2022.**

Encontrándonos en oportunidad procesal, comedidamente y con respeto permítasenos impugnar, mejor, recurrir una vez más en reposición y subsidiariamente en apelación, sus providencias calendadas, la primera el día 17 de mayo y la consiguiente, el 21 de junio de 2022, mediante las cuales, se centran las Providencias atacadas, básicamente “**EN EL CODIGO DISCIPLINARIO DEL ABOGADO**” en su art. 34 , aduciendo que la intervención del Abogado Díaz constituye “**FALTA DE LEALTAD CON EL CLIENTE**” argumento con el que se quiso eludir el meollo de los recursos interpuestos que se enfocaron a atacar el “**DESISTIMIENTO TACITO**” propuesto por el Juzgado, interrumpiendo prácticamente su normal desenlace, evadiendo el Juzgado referirse concretamente a los argumentos expuestos por el Abogado Díaz contra la **APLICACIÓN DEL DESISTIMIENTO TACITO**.

Dice la Señora Juez, **INFANTE LUGO**, en su Auto del día 21 de junio de 2022, **SE OBSERVA QUE EL ABOGADO JOSE EUSEBIO DIAZ VELASCO**, actuó como apoderado “de los aquí Demandados” nos da gran pena tenerle que replicar tal afirmación a la Señora Juez y Auxiliares, porque nada más alejado de la verdad, máxime cuando tal afirmación la deben estar tomando de documentos públicos, notariales, de la propia Notaria Segunda de Villavicencio. De los cuales muy claramente puede inferirse como la afirmación que hace el Juzgado Segundo de Cto., **NO ES VERAZ**. Dice el Abogado Díaz, haber apoderado en el Juicio de Sucesión de su padre, exclusivamente a **JOSE ANTONIO REINA PUERTO**, a ningún otro heredero y que lo hizo exclusivamente hasta cuando todos los herederos, conjuntamente con los acreedores en su totalidad, apoderaron a los Abogados **OTONIEL GONZALEZ ESPINOSA Y JORGE ENRIQUE SANTANILLA**, para que, con la venia del Notario Segundo de Villavicencio, Señor **RAUL HUMBERTO ROJA RAMOS**, realizaran la partición y le pusieran fin a la Sucesión.

Dice el Abogado Díaz sentirse algo más que extrañado con tal aseveración e imputación de deslealtad, teniendo en frente una prueba basada en documentos públicos e irrefutables como son los Notariales. Respetuosamente, Señora Juez Segundo Civil del Cto. De Familia, permítaseme presentar el Poder que me ha conferido el señor **JOSE ANTONIO REINA PUERTO**, quien en su condición de heredero del Señor **JOSE ANTONIO REINA PINTOR**, cuya sucesión se tramitó y se terminó en la Notaria Segunda de Villavicencio, el día 18 de diciembre de 2013, a continuación de su protocolización, por intermedio de apoderado, conjuntamente con su hermano Rosendo Reina Puerto, presentaron el día 15 de agosto de 2017, **DEMANDA VERBAL DE NULIDAD DE PARTICION EFECTUADA POR LOS PRECITADOS ABOGADOS, GONZALEZ Y SATANILLA**, Demanda que fue **ADMITIDA POR LA SEÑORA JUEZ INFANTE LUGO**, el día 18 de agosto de 2017.( ver sus propios registros)

Hecho el anterior exordio, permítasenos entonces, señora Juez, que al retomar la intervención, dejada voluntariamente, prudentemente además por el Abogado Díaz Velasco, sin olvidar que el objeto principal del presente recurso y de nuestra intervención recae sobre el **DESISTIMIENTO TACITO DECRETADO, ACTUACION QUE FUE LA YA RECURRIDA Y SOBRE LA QUE NADA SE DIJO**, pero que es la misma sobre la que ahora, este Abogado, con el poder de uno de los dos demandantes, el Señor **JOSE ANTONIO REINA PUERTO**, insiste, interponiendo inicialmente el **RECURSO DE REPOSICION**, obviamente, contra el **DESISTIMIENTO TACITO** y subsidiariamente el **RECURSO DE APELACION**, en caso de que Juzgado Segundo de Familia, decida, no reponer.

Para entrar a rebatir, a desglosar uno a uno, a destruir los fundamentos del Juzgado Segundo, para darle explicación al art. 317 del C.G. del Proceso, que como en este caso el Juzgado utiliza o arguye, ha deducido que, los demandantes Reina Puerto y su Abogado, incurrieron en “**DEJADEZ**”, que fueron “**DESIDIOSOS**”, que “**ABANDONARON**” el proceso. Estos los argumentos del Juzgado para afianzar el éxito de su expectativa sobre el “**DESISTIMIENTO TACITO**” Al respecto, permítaseme preguntar Señora Juez, Infante Lugo. Dentro de sus principios y conocimientos jurídicos no tiene

*Carrera 31 A No 37-09 Of 202 Plazoleta Los Centauros  
Teléfono (8) 663 25 34 Móvil: 311 875 26 60  
Email Oficina: jedv23@hotmail .com  
Email personal: pabloroaabogado11@gmail.com  
Villavicencio, Meta, Colombia.*



# **PABLO EMILIO ROA**

**ABOGADO**

usted, previsto como mínimo, que **“EL PROCEDIMIENTO CIVIL SE NUTRE DEL PRINCIPIO DISPOSITIVO QUE IMPLICA CORRESPONSABILIDAD, QUERIENDO DECIR CON ELLO QUE, ES TANTO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (JUECES) COMO A LOS LITIGANTES, QUE CORRESPONDE, CUMPLIR A CADA QUIEN DE MANERA APROPIADA, PERO POR SEBRE TODO OBJETIVA, CON SU RESPECTIVA CARGA QUE, COMO BIEN LO HEMOS DEJADO CONSIGNADO, EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA, NO CUMPLIO EN SU MOMENTO.** Ignorándose el por qué, cuando hay exigencias tacitas que cualquier Juez debe advertir al pretender aplicar el tal **DESISTIMIENTO TACITO**; en cualquier clase de Proceso, Civil, penal, etc. Es imperativo que sin prevenciones, primero: EL PROCESO el expediente se encuentre en Secretaria y **NO EN CALIDAD DE PRESTAMO EN OTRO LADO, EN OTRA DEPENDENCIA**, como ha sucedido en el presente caso, **EN EL QUE SI SOMOS FIELES A LA PROPIA INFORMACION DEL JUZGADO**, el expediente fue solicitado el día DOCE (12) de diciembre de 2019 por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y según su información complementaria, **REMITO EN CALIDAD DE PRESTAMO EL DIA 7 Febrero de 2020, OJO!** Señora Juez Segundo de Familia, **EXPEDIENTE QUE SI NOS ATENEMOS A LA OBLIGADA INFORMACION A LA QUE ESTAN OBLIGADOS LOS DESPACHOS JUDICIALES, ¡OJO! NUNCA VOLVIO AL JUZGADO**, y si el mismo fue devuelto, el **DESPACHO EN NINGUN MOMENTO LO INFORMO ASI** o lo hizo conocer a las partes, **DÉSELE SEÑORA JUEZ O HAGASELE UNA LIGERA REVISION, UNA LIGERA LECTURA A LA CONSULTA EXPEDIDA POR EL MISMO JUZGADO**, indudablemente una información **“DIGNA DE FE”** y podrá darse cuenta **DE LA MANERA TAN CONTUNDENTE Y CLARA**, como se desvanecen, se desploman los especiosos argumentos esgrimidos para darle forma o vida a un **“DESISTIMIENTO TACITO”** que nunca tuvo origen y que de ninguna manera fue posible que pudiera darse.

Siendo consecuente con lo expuesto, sírvase entonces, Señora Juez Segundo de Familia del Circuito, **HACIENDOLE HONOR A LA JUSTICIA, REVOCAR SUS AUTOS “CALENDADOS, EL PRIMERO**, el 17 de mayo y el **SEGUNDO** el 21 de junio de 2022. **SUBSIDIARIAMENTE DE NO SER REVOCADOS LOS REFERIDOS AUTOS, SIRVASE SEÑORA JUEZ CONCEDER EL RECURSO DE APELACION PARA ANTE** su superior.

## **ANEXOS**

Permítaseme presentar adjuntos:

1. Consulta de proceso de la Rama Judicial que contiene la historia de este proceso. (dos folios).
2. Poder para actuar. (dos folios).

Atentamente;

**PABLO EMILIO ROA**  
**CC No 9.433.373 de Yopal, Casanare.**  
**T.P 284.031 del C.S. de la J.**  
**Email:Pabloraabogado11@gmail.com**  
**Email: Oficina: jedv23@hotmail.com**  
**Cel.: 311 875 26 60**

*Carrera 31 A No 37-09 Of 202 Plazoleta Los Centauros  
Teléfono (8) 663 25 34 Móvil: 311 875 26 60  
Email Oficina: jedv23@hotmail .com  
Email personal: pabloraabogado11@gmail.com  
Villavicencio, Meta, Colombia.*

INICIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Consulta De Procesos

AYUDA

## Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

**Número de Radicación**

50001311000220170033900

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Sábado, 25 de Junio de 2022 - 03:31:29 P.M. 

Datos del Proceso					
<b>Información de Radicación del Proceso</b>					
Despacho			Ponente		
002 Juzgado de Circuito - Familia			Juez Juzgado Segundo Circuito de Familia		
<b>Clasificación del Proceso</b>					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Términos		
<b>Sujetos Procesales</b>					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- JOSE ANTONIO REINA PUERTO			- CLAUDIO PETRO		
<b>Contenido de Radicación</b>					
Contenido					
PODER, DEMANDA Y ANEXOS					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
21 Jun 2022	FLIACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/06/2022 A LAS 13:19:37.	22 Jun 2022	22 Jun 2022	21 Jun 2022
21 Jun 2022	AUTO DE TRÁMITE				21 Jun 2022
01 Jun 2022	AL DESPACHO	HERIBERTO			01 Jun 2022
24 May 2022	TRASLADO REPOSICIÓN ART. 319 C.G. DEL P.		25 May 2022	27 May 2022	24 May 2022
17 May 2022	FLIACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/05/2022 A LAS 14:31:13.	18 May 2022	18 May 2022	17 May 2022
17 May 2022	AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO				17 May 2022
27 Apr 2022	AL DESPACHO	HERIBERTO			27 Apr 2022
07 Feb 2020	AUTO DE TRÁMITE	ENVÍESE EN CALIDAD DE PRÉSTAMO LA PRESENTE ACTUACIÓN.			07 Feb 2020
06 Feb 2020	AL DESPACHO	ALEJANDRO			06 Feb 2020
12 Dec 2019	AUTO DE TRÁMITE	EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA. REMITASE EN CALIDAD DE PT(EST)MO			12 Dec 2019

27 Nov 2018	AL DESPACHO				27 Nov 2018
08 Nov 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/11/2018 A LAS 15:40:41.	09 Nov 2018	09 Nov 2018	08 Nov 2018
08 Nov 2018	AUTO DE TRÁMITE	TÉNGASE POR RECIBIDO EL PRESENTE PROCESO, EN 1 CUADERNO DE 210 FOLIOS, PROVENIENTE DE LA SECRETARIA...			08 Nov 2018
11 Oct 2018	AL DESPACHO				11 Oct 2018
06 Sep 2018	AUTO DE TRÁMITE	EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO EN OFICIO MDJMV 01 -1847 RECIBIDO EN LA FECHA DELA SAL JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL META, SE DISPONE ENVIAR EN CALIDAD DE PRÉSTAMO EL PRESENTE EXPEDIENTE...SE REMITE CON OFICIO 2209			06 Sep 2018
06 Sep 2018	AL DESPACHO				06 Sep 2018
16 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/08/2018 A LAS 15:52:09.	17 Aug 2018	17 Aug 2018	16 Aug 2018
16 Aug 2018	AUTO DE TRÁMITE	NO TENER EN CUENTA COMO SURTIDO EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN A LSO DEMADADOS HELIODORO QUINTERO, MERY ROJAS, HERNEY LIZARAZO...			16 Aug 2018
24 Jul 2018	AL DESPACHO				24 Jul 2018
10 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/05/2018 A LAS 17:05:28.	11 May 2018	11 May 2018	10 May 2018
10 May 2018	AUTO ORDENA REQUERIR DESISTIMIENTO TACTO				10 May 2018
17 Apr 2018	AL DESPACHO				17 Apr 2018
25 Jan 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/01/2018 A LAS 16:35:09.	26 Jan 2018	26 Jan 2018	25 Jan 2018
25 Jan 2018	AUTO DE TRÁMITE	1. SE TIENE POR NOTIFICADA Y POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE LA DEMANDADA SANDRA PATRICIA REINA PUERTO, QUIEN SE NOTIFICÓ DE MANERA PERSONAL...			25 Jan 2018
07 Dec 2017	AL DESPACHO				07 Dec 2017
18 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/08/2017 A LAS 14:10:07.	22 Aug 2017	22 Aug 2017	18 Aug 2017
18 Aug 2017	AUTO ADMITE DEMANDA				18 Aug 2017
15 Aug 2017	AL DESPACHO				15 Aug 2017
15 Aug 2017	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 15/08/2017 A LAS 08:28:55	15 Aug 2017	15 Aug 2017	15 Aug 2017

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Señora  
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA  
E. S. D.



Ref.: Rad.: 50 001 31 10 002 2017 00339 00

PRESCISION DE LA PARTICIPACION EN LA SUCESION  
NOTARIAL DEL SEÑOR JOSE ANTONIO REINA PINTOR.

JOSE ANTONIO REINA PUERTO, mayor vecino de Villavicencio, identificado con cedula de ciudadanía número 17.353.754 de Villavicencio, con respeto manifiesto a usted, que, por medio del presente le confiero Poder, especial, amplio y suficiente, al Doctor **PABLO EMILIO ROA**, mayor de edad y de la misma vecindad, identificado con cedula de ciudadanía número 9.433.373 de Yopal, Casanare, **ABOGADO EN EJERCICIO** con T.P. No. 284.031 del C.S.J. para que me siga representando en el proceso en referencia, revocando el conferido al abogado Díaz Velasco o el que encuentre conferido a cualquier otro profesional

Mi apoderado queda facultado de todas y cada una de las facultades que la ley le confiere, según artículo 77 del C.G.P.

Señora Juez:

*Jose Antonio Reina*  
JOSE ANTONIO REINA PUERTO  
CC: 17.335.754 de Vcio  
Email: puertojose357@gmail.com  
Cel: 321 346 48 29

Acepto

*Pablo Emilio Roa*  
PABLO EMILIO ROA  
CC No 9.433.373 de Yopal, Casanare.  
T.P 284.031 del C.S. de la J.  
Email: Pablroaabogado11@gmail.com  
Email: Oficina: jedv23@hotmail.com  
Cel: 311 875 26 60



# NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO



## PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Villavicencio, 2022-06-28 12:14:56

Ante la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

REINA PUERTO JOSE ANTONIO Identificado con C.C. 17335754 , presentó el documento dirigido a: JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA



d0vw7



y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION .--

x Jose Antonio Reina  
FIRMA

  
IVAN ANDRES ROJAS BURGOS  
NOTARIO 3 (E) DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO  
Mediante Resolución No 07150 del 22-06-2022

